

Juristas internacionales

# Demandan a los gobiernos latinoamericanos pleno respeto a los asilados políticos

También piden una definición del concepto "terrorismo" a efecto de "no hacer el juego" a las dictaduras que califican de ese modo a los insurgentes que luchan por la libertad de sus pueblos

por Manuel ALFONSO

Un llamado a todos los gobiernos latinoamericanos para que accedan a formar parte o ratifiquen los instrumentos universales e interamericanos sobre el asilo, tales como la "Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 en Ginebra, la relativa al Asilo Territorial de Caracas en 1954 y el Pacto de Costa Rica sobre Derechos Humanos de 1969, a fin de evitar la crisis y la decadencia en que se encuentra inmerso el "asilo" en América Latina.

Asimismo, los juristas externaron la necesidad de que en las conclusiones de México sobre "el asilo y protección de refugiados en América Latina" se reafirme vigorosamente el principio del "non refoulement" (no devolución de asilados a sus países de origen), a efecto de garantizar la libertad y la vida de los perseguidos por gobiernos represivos.

El brasileño Carlos Dunheé, demandó la búsqueda de fórmulas que permitan y garanticen la protección de los

Estados receptores a los refugiados, y que cuando cesen las causas del desplazamiento involuntario de personas del territorio de un Estado al exterior, corresponde al mismo Estado el deber de facilitar el repatriamiento voluntario de los asilados y refugiados oriundos de su territorio.

Mientras, el Estado asilante —dijo— debe quedar obligado a no violar ni permitir que sean violados los derechos del asilado, y en ningún caso expulsarlo o tolerar su reconducción forzosa al territorio donde es perseguido. A modo de ejemplo, recordó el secuestro de refugiados en países limítrofes, siendo el más grave el presentado en Uruguay, donde autoridades argentinas regresaron a un refugiado a Buenos Aires, y allí desapareció.

Por esta razón, dijo, debe encontrarse la forma de garantizar la sobrevivencia de los refugiados, y que no se autorice la "devolución" de los asilados por el país receptor.

La decadencia del asilo en América Latina es hoy originada por los problemas que

enfrenta el Sistema Interamericano, entre ellos la duplicidad de sistemas jurídicos como consecuencia del ingreso de los Estados del Caribe y las discrepancias políticas, que serían especialmente agudas en temas como los del asilo territorial, extradición o refugio. Por eso, no puede pensarse seriamente en la posibilidad de elaborar un texto que, con perspectivas de éxito y de un rápido proceso en cuanto a firmas y ratificaciones, actualice, modernice y dé nueva operatividad al instituto del asilo territorial en América Latina.

## DEBE DEFINIRSE EL TERRORISMO

De su parte, el representante del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Danilo Jiménez, expresó en el marco del coloquio, que en la resolución final debe incluirse una definición sobre el "terrorismo" con derecho al asilo de sus participantes.

Explicó que el peligro de que el terrorismo sin defini-

ción sea condenado y no permita que una persona pueda recibir asilo a los insurgentes políticos, que son calificados por las dictaduras como "terroristas", pero que en realidad son activistas que luchan en contra de los sistemas dictatoriales. Si no se define esa clase de terrorismo, pudieran caer en la trampa de los gobiernos militares, de tomar como válida las definiciones que hacen de los insurgentes políticos.

Este es un esfuerzo que ha venido desarrollándose desde hace mucho tiempo, y creo que actualmente —precisó— hay los suficientes criterios jurídicos, objetivos, concretos y reales para tipificar los delitos comunes y los delitos políticos.

Otra de las discusiones que se han generado en el curso del coloquio, se ha referido a la definición de los conceptos "refugiado" y "asilado territorial" como sujeto de protección internacional, conquista definitiva del Siglo XX; ello ha tenido un proceso de evolución aún cuando no terminado, no obstante que cualquiera de esa denominación cabe bien para las personas víctimas de las persecuciones que buscan seguridad en otro país.

Sobre el particular, el doctor Jorge Salvador Lara, asesor jurídico del Comité Ecuatoriano Pro Refugiados en Quito, Ecuador, manifestó que la similitud conceptual de las expresiones "asilado territorial", predominante en el sistema interamericano, y "refugiado", que prevalece en el sistema mundial, hay matices por los cuales la definición que en las Naciones Unidas se ha ido elaborando, no sólo es más amplia sino también más precisa que la interamericana, por lo que quizá cumple de mejor modo el propósito humanitario: hacer posible el derecho de asilo territorial.